



Comparación entre versiones: Incorporación de los requisitos laborales fundamentales del FSC en el Marco Normativo de la Cadena de Custodia y Cambios a los Requisitos de Cadena de Custodia.

Este documento ayuda a identificar y poner de relieve las diferencias clave entre los requisitos antiguos y los estándares modificados. Los cambios en este proceso de modificación se identifican por una codificación de colores (consulten la siguiente leyenda) y los cambios al texto se ponen de relieve.

Como parte de la modificación, hemos aprovechado la oportunidad para incorporar al estándar algunas notas aclaratorias existentes.

Leyenda

	Nuevo requisito o el requisito cambió considerablemente con respecto a la versión anterior del estándar.
	Actualizado/modificado. El requisito se simplificó o se volvió a redactar para mejorar la comprensión.
	El requisito se eliminó.
	Se incorporó una nota aclaratoria o una interpretación que ya existían.

Estándar FSC de certificación de Cadena de Custodia (FSC-STD-40-004)

Sección /Cláusula antigua	Texto del estándar antiguo (V3-0)	Nueva Sección/Cláusula	Texto del nuevo estándar (V3-1)	Justificación
B	Alcance	B	Alcance	
Recua- dro 2	-	Box 2 NOTA	NOTA: En el caso de artículos con PFNM, resulta aceptable que solamente un ingrediente/componente esté certificado FSC, siempre y cuando se haga referencia clara al ingrediente/componente en la etiqueta FSC y/o en las declaraciones asociadas.	Se incorporó una interpretación: INT-DIR-40-004_04

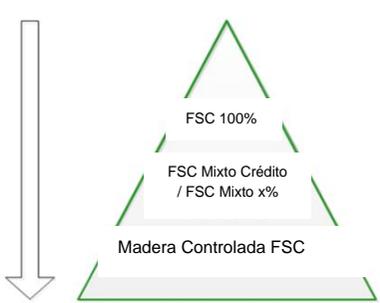
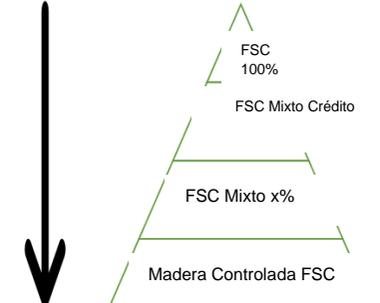
1	Sistema de gestión de la CoC	1	Sistema de gestión de la CoC	
1.3	<p>La organización deberá comprometerse con los valores del FSC tal y como aparecen definidos en la política FSC-POL-01-004, mediante la firma de una auto-declaración de que la organización no está directa o indirectamente involucrada en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. tala ilegal o comercio de madera o productos forestales ilegales; b. violación de los derechos tradicionales y humanos en las operaciones silvícolas; c. destrucción de altos valores de conservación en las operaciones silvícolas; d. conversión significativa de bosques a plantaciones o a otros usos; e. introducción de organismos genéticamente modificados en las operaciones silvícolas; f. violación de cualquiera de los Convenios Fundamentales de la OIT, tal y como están definidos en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, 1998. 	1.3	<p>La organización deberá comprometerse con los valores FSC tal y como aparecen definidos en la FSC-POL-01-004 <i>Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC</i>.</p>	<p>Eliminación de la 'auto-declaración' en aras de la homogeneidad y para eliminar el conflicto y la confusión en torno al lenguaje acerca de la 'Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos en el trabajo' con el fin lograr una alineación con la Sección 7 'Requisitos laborales fundamentales del FSC'.</p> <p>La 'Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC (PpA)' se encuentra ahora en proceso de modificación, pero el requisito sigue estableciendo que las organizaciones deben comprometerse con los valores FSC tal y como están definidos en la PpA, independientemente del estatus o del resultado de la modificación.</p>
1.3 NOTA	<p>NOTA: Esta cláusula se transformará una vez que el FSC concluya el proceso de modificación de su Política para la Asociación.</p>	-	-	<p>Actualmente, la 'Política para la Asociación de Organizaciones con el FSC (PpA)' está en proceso de modificación, haciendo que la nota deje de ser pertinente.</p>
-	-	1.5	<p>La organización deberá adoptar¹ e implementar una o varias declaraciones de política que abarquen los requisitos laborales fundamentales del FSC. Las declaraciones de política deberán ponerse a disposición de los actores sociales (es</p>	<p>Se agregó el requisito para que las organizaciones adopten e implementan una o varias decisiones de política.</p>



				decir, los actores afectados e interesados) y de la entidad de certificación de la organización. ¹ Se podría desarrollar una nueva política o utilizar una que ya exista.	
-	-		1.6	La organización deberá mantener una auto-evaluación actualizada en la que describa la manera en que la organización aplica los requisitos laborales fundamentales del FSC en sus operaciones. La auto-evaluación deberá presentarse a la entidad de certificación de la organización.	Se agregó un requisito para la auto-evaluación en el que las organizaciones describen cómo aplican los requisitos a sus operaciones.
-	-		1.9 NOTA	NOTA: La información sobre fijación de precios no está dentro del alcance de divulgación de datos en la verificación de operaciones.	Incorporación de una nota aclaratoria: ADVICE-40-004-14 Integridad de las cadenas de suministro.
-	-		1.10	La organización deberá apoyar el diagnóstico de fibras realizado por su entidad de certificación y ASI mediante la entrega de muestras y especímenes de materiales y productos, así como de la información acerca de la composición de especies que se le solicite para su verificación.	Incorporación de una nota aclaratoria: ADVICE-40-004-14 Integridad de las cadenas de suministro.
-	-		1.11	The organización podría demostrar su cumplimiento con otros esquemas de certificación como evidencia de conformidad con la Sección 7 'Requisitos laborales fundamentales del FSC'.	Se agregó un requisito que permite a las organizaciones demostrar el cumplimiento con otros esquemas de certificación social como evidencia de conformidad con los requisitos laborales fundamentales del FSC.
-	-		1.11 NOTA	NOTA: El FSC Internacional analizará la compatibilidad de estos esquemas con los requisitos laborales fundamentales del FSC y	Se agregó una opción para que otras organizaciones presenten esquemas de certificación que cumplan los requisitos laborales



			hasta que punto coinciden con los requisitos de la Sección 7.	fundamentales del FSC, para que el FSC los analice.
2.3	La organización deberá tener en funcionamiento procedimientos para verificar la documentación de ventas y/o remisión del proveedor para confirmar que:	2.3	La organización deberá verificar la documentación de ventas o de remisión (o ambas) del proveedor para confirmar que:	Se actualizó para una mayor claridad. Los procedimientos ya son un requisito de la Cláusula 1.1 b). El término "procedimiento" se eliminó puesto que la intención del requisito es que las entidades de certificación verifiquen si las organizaciones verifican, efectivamente, los documentos de los proveedores y no para comprobar si es que tienen un procedimiento para esto.
4.2	La organización deberá mantener registros actualizados de la contabilidad (por ej., hojas de cálculo, software de control de producción) de materiales y productos conforme al alcance del certificado FSC, incluyendo: a. insumos: número del documento de compra, fecha, cantidades y categoría del material, incluyendo la declaración de porcentaje o de crédito (si procede);	4.2	La organización deberá mantener registros actualizados de la contabilidad (por ej., hojas de cálculo, software de control de producción) de materiales y productos conforme al alcance del certificado FSC, incluyendo: a) insumos: número del documento de ventas del proveedor , fecha, cantidades y categoría del material, incluyendo la declaración de porcentaje o de crédito (si procede)	El estándar no define un documento de 'compra'; se actualizó en aras de la claridad.
5.7	Si la organización no puede incluir la declaración FSC y/o el código del certificado en los documentos de ventas...	5.7	Si la organización no puede incluir la declaración FSC y/o el código del certificado en los documentos de ventas o de remisión (o ambos) ...	Mayor claridad.
5.8	Las organizaciones que venden productos FSC fabricados a la medida (por ejemplo, carpinteros, contratistas de obra o constructoras) que no anotan los productos certificados FSC en la factura, tal y como lo establece la Cláusula 5.1, podrían emitir documentos complementarios a las facturas emitidas por concepto de construcción u otros servicios relacionados. El documento complementario deberá incluir lo siguiente:	5.8	Las organizaciones que suministran productos FSC fabricados a la medida (por ejemplo, carpinteros, contratistas de obra o constructoras) que no anotan los productos certificados FSC en los documentos de ventas , tal y como lo establece la Cláusula 5.1, podrían emitir documentos complementarios a los documentos de ventas emitidos por concepto de construcción	Las referencias a las 'facturas' se sustituyeron por 'documentos de ventas o remisión (o ambos)'

			u otros servicios relacionados. El documento complementario deberá incluir lo siguiente:	
Figura A	<p>Figura A. Reglas para disminuir de categoría las declaraciones de productos de salida FSC</p> 	Figura A	<p>Reglas para disminuir de categoría las declaraciones de productos de salida FSC</p> 	<p>Para mayor claridad: FSC Mixto crédito y FSC Mixto x% ya no están al mismo nivel.</p>
6	Cumplimiento de la legislación sobre legalidad de la madera	6	Cumplimiento de la legislación sobre legalidad de la madera	
6.1 a. b. NOTA c.	<p>La organización deberá asegurar que sus productos certificados FSC se apegan a toda legislación aplicable sobre legalidad de la madera. Como mínimo, la organización deberá:</p> <p>a. tener procedimientos en funcionamiento para asegurar que la importación y/o exportación de productos certificados FSC que realice la organización estén apegados a todas las leyes mercantiles y aduaneras pertinentes (si la organización exporta/importa productos FSC);</p> <p>b. previa solicitud, recopilar y proporcionar información sobre especies (nombres comunes y científicos) y país donde se realizó el aprovechamiento (o detalles más específicos sobre la ubicación, si la ley lo establece) para orientar a clientes y/o cualquier organización certificada FSC que se encuentre más adelante en la cadena de suministro, cuando éstos necesiten</p>	6.1 a) b) NOTA c)	<p>La organización deberá asegurar que sus productos de madera certificados FSC y de madera controlada se apegan a toda legislación aplicable sobre legalidad de la madera. Como mínimo, la organización deberá:</p> <p>a) tener procedimientos en funcionamiento para asegurar que la importación y/o exportación, así como la comercialización de productos certificados FSC y de madera controlada que realice la organización estén apegados a todas las leyes mercantiles y aduaneras pertinentes (si la organización exporta/importa productos FSC);</p> <p>b) previa solicitud, recopilar y proporcionar información sobre especies (nombres comunes y científicos) y país donde se realizó el aprovechamiento (o detalles más específicos sobre la ubicación, si la ley lo establece) para orientar a clientes y/o cualquier organización certificada FSC que se encuentre más adelante</p>	<p>Incorporación de notas aclaratorias:</p> <p>ADVICE-40-004-10 Acceso a la información que exigen las legislaciones de legalidad de la madera.</p> <p>ADVICE-40-004-11 Leyes comerciales y aduaneras</p>

	<p>esta información para cumplir con la legislación sobre legalidad de la madera. La forma y frecuencia para suministrar información podría convenirse entre la organización y el solicitante;</p> <p>NOTA: Si la organización no posee la información solicitada sobre especies y país de origen, la solicitud deberá trasladarse a los proveedores corriente arriba hasta que se logre obtener la información.</p> <p>c. asegurar que los productos certificados FSC que contienen madera recuperada pre-consumo (excepto papel recuperado) que se están vendiendo a empresas localizadas en países donde aplica la legislación sobre legalidad de la madera, tales productos, una de dos:</p>		<p>en la cadena de suministro, cuando éstos necesiten esta información para cumplir con la legislación sobre legalidad de la madera. La forma y frecuencia para suministrar información podría convenirse entre la organización y el solicitante, siempre y cuando la información sea precisa y pueda asociarse correctamente a los materiales suministrados como certificados FSC o de Madera Controlada FSC;</p> <p>NOTA: Se requiere información sobre las regiones sub-nacionales o las concesiones de aprovechamiento en los casos en que el riesgo de aprovechamiento ilegal entre concesiones de aprovechamiento en un país o región sub-nacional varíe. Cualquier acuerdo que confiera el derecho de aprovechar madera en un área definida se considera como concesión de aprovechamiento.</p> <p>NOTA: Si la organización no posee la información solicitada sobre especies y país de origen, la solicitud deberá trasladarse a los proveedores corriente arriba hasta que se logre obtener la información.</p> <p>c) Proporcionar prueba del cumplimiento de las leyes comerciales y aduaneras;</p> <p>d) asegurar que los productos certificados FSC que contienen madera recuperada pre-consumo (excepto papel recuperado) que se están vendiendo a empresas localizadas en países donde aplica la legislación sobre legalidad de la madera, tales productos, una de dos:</p>	
-	-	7	Requisitos laborales fundamentales del FSC³	Se agregó una sección nueva al estándar.

				³ Fuente: Informe FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de los Convenios Fundamentales de la OIT (2017).	
-	-		7.1	Al aplicar los requisitos laborales fundamentales del FSC, la organización deberá prestar la debida atención a los derechos y obligaciones establecidos por las leyes nacionales, acatando simultáneamente los objetivos de los requisitos.	Se agregó el requisito de que las organizaciones deberán considerar las repercusiones de las leyes nacionales y su interacción con los requisitos laborales fundamentales del FSC.
-	-		7.2	La organización no deberá utilizar mano de obra infantil.	Se agregaron los requisitos laborales fundamentales del FSC con base en criterios e indicadores genéricos de la OIT que se ponen de relieve en el informe FSC.
-	-		7.2.1	La organización no deberá emplear a trabajadores menores de 15 años o por debajo de la edad mínima estipulada en las leyes o reglamentos nacionales o locales, cualquiera de las edades que resulte más elevada, con excepción de lo señalado en el apartado 7.2.2.	
-	-		7.2.2	En países donde la ley o los reglamentos nacionales permiten el empleo de personas de edades entre 13 y 15 años en trabajo ligero, dicho empleo no deberá interferir con la asistencia a la escuela, ni resultar dañino para su salud o desarrollo. En particular, cuando los niños están sujetos a leyes educativas obligatorias, el trabajo que realicen deberá ser fuera del horario escolar y durante un horario laboral normal diurno.	
-	-		7.2.3	Ninguna persona menor de 18 años está empleada en trabajo peligroso o pesado, con excepción de aquel cuyo objetivo es la capacitación dentro de las leyes o reglamentos nacionales aprobados.	
-	-		7.2.4	La organización deberá prohibir las peores formas de trabajo infantil.	

-	-	7.3	La organización deberá eliminar toda forma de trabajo forzoso u obligatorio.
-	-	7.3.1	Las relaciones de empleo son voluntarias y se basan en el consentimiento mutuo, sin la amenaza de castigo.
-	-	7.3.2	<p>No hay evidencia de prácticas que indiquen trabajo forzoso u obligatorio, incluyendo, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • violencia física o sexual; • trabajo en condiciones de servidumbre; • retención de salarios / incluyendo el pago de honorarios por concepto del empleo y/o el pago de un depósito para comenzar a trabajar; • restricción de movilidad/movimiento; • retención del pasaporte y de los documentos de identidad; • amenazas de denuncia a las autoridades.
-	-	7.4	La organización deberá asegurar que no haya discriminación en el empleo y la ocupación.
-	-	7.4.1	Las prácticas de empleo y ocupación son no discriminatorias.
-	-	7.5	La organización deberá respetar la libertad sindical y el derecho efectivo a la negociación colectiva.
-	-	7.5.1	Los trabajadores pueden crear o unirse a organizaciones de trabajadores de su elección.
-	-	7.5.2	La organización respeta la plena libertad de las organizaciones de trabajadores para redactar sus propias constituciones y normas.

-	-	7.5.3	La organización respeta los derechos de los trabajadores de dedicarse a actividades legales relacionadas con la creación, afiliación o asistencia a la organización de trabajadores, o abstenerse de hacerlo y no discriminará ni castigará a los trabajadores por ejercer estos derechos.	
-	-	7.5.4	La organización negocia con las organizaciones de trabajadores legalmente establecidas y/o sus representantes elegidos de buena fe y haciendo el mayor esfuerzo por alcanzar dicho convenio sobre la negociación colectiva.	
-	-	7.5.5	Los convenios sobre la negociación colectiva se implementan, siempre que existan.	
7	Establecimiento de grupos de productos para el control de declaraciones FSC	8	Establecimiento de grupos de productos para el control de declaraciones FSC	
7.2 NOTA	NOTA: Un material de insumo y/o especie de madera de un grupo de productos podría substituirse por otro material y/o especie, siempre y cuando sean equivalentes. Las variantes de materiales o de dimensión o forma de los productos se aceptan dentro del mismo grupo de productos. Distintos tipos de pulpa de madera se consideran materiales de insumos equivalentes.	8.2 NOTA	Un material de insumo y/o especie de madera de un grupo de productos podría substituirse por otro material y/o especie, siempre y cuando sean equivalentes. Las variantes de materiales o de dimensión o forma de los productos se aceptan dentro del mismo grupo de productos. Distintos tipos de pulpa de madera se consideran materiales de insumos equivalentes, con excepción de las fibras de madera virgen y recuperada que no son materiales de insumos equivalentes.	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-004_36
-		8.2 NOTA	NOTA: Las fibras de madera virgen y recuperada pueden combinarse en la misma cuenta de crédito en el caso de productos que están fabricados con ambos materiales (fibras mixtas). Sin embargo, para productos reciclados 100%, el crédito FSC solo deberá tomarse de los materiales de insumo recuperado. Lo mismo aplica para productos 100% de fibra virgen,	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-004_36

				donde los créditos solamente deberán tomarse de los materiales de insumo virgen.	
	Recuadro 4	Sustitución de materiales de insumo dentro de un grupo de productos	Recuadro 4	Sustitución de materiales de insumo dentro de un grupo de productos (aplicable a todos los sistemas de control FSC)	Se incluyó la aclaración de que el Recuadro 4 es aplicable a todos los sistemas de control.
	8	Sistema de transferencia	9	Sistema de transferencia	
	Tabla D	Combinaciones posibles de declaraciones de insumos FSC y las resultantes declaraciones de productos de salida al aplicar el sistema de transferencia	Tabla D	Combinaciones posibles de declaraciones de insumos FSC y las resultantes declaraciones de productos de salida al aplicar el sistema de transferencia Se incorporó la madera recuperado pre-consumo sin que se permitan las declaraciones FSC.	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-004_15
	9	Sistema de porcentaje	10	Sistema de porcentaje	
	9.2	Para insumos FSC Mixtos y FSC Reciclados, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito señalada en la factura del proveedor para determinar la cantidad de insumos participes en la declaración.	10.2	Para insumos FSC Mixtos y FSC Reciclados, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito señalada en la documentación de ventas o remisión (o ambas) del proveedor para determinar la cantidad de insumos participes en la declaración.	Las referencias a 'facturas' se sustituyeron por 'documentos de ventas o remisión o ambos'.
	9.4 NOTA	NOTA: El FSC monitoreará los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos de la aplicación del sistema de porcentaje al nivel de sitios múltiples y reevaluarlos una vez transcurridos dos años. Las organizaciones que aplican el sistema de porcentaje a nivel de múltiples sitios deben participar en este proceso de monitoreo proporcionando la información solicitada por el FSC.	-	-	Se eliminó la nota para facilitar el proyecto piloto del sistema de porcentaje/crédito.
	10	Sistema de crédito	11	Sistema de crédito	

10.3 NOTA	NOTA: El FSC monitoreará los beneficios y costos ambientales, sociales y económicos de la aplicación del sistema de crédito al nivel de sitios múltiples y reevaluarlos una vez transcurridos dos años. Las organizaciones que aplican el sistema de crédito a nivel de múltiples sitios deben participar en este proceso de monitoreo proporcionando la información solicitada por el FSC.	-		Se eliminó la nota para facilitar el proyecto piloto del sistema de porcentaje/crédito.
10.4	Para insumos FSC Mixto y/o FSC Reciclado, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito que aparece en la factura del proveedor para determinar la cantidad de insumos partícipes en la declaración.	11.4	Para insumos FSC Mixto y/o FSC Reciclado, la organización deberá usar la declaración de porcentaje o la declaración de crédito que aparece en la documentación de ventas o remisión del proveedor (o ambas) para determinar la cantidad de insumos partícipes en la declaración..	Las referencias a 'facturas' se sustituyeron por 'documentos de ventas o remisión o ambos'.
10.5	Cuando el sistema de crédito se aplica a productos de madera ensamblados y en los casos en que insumos de distinta calidad se combinan, los componentes de mayor calidad que se obtienen como material controlado o Madera Controlada FSC no deberán representar más del 30% de la composición del grupo de productos (por volumen o peso).	11.5 a) b) c)	Cuando el sistema de crédito se aplica a productos de madera ensamblados y en los casos en que insumos de distinta calidad se combinan, los componentes de mayor calidad que se obtienen como material controlado o Madera Controlada FSC no deberán representar más del 30% de la composición del grupo de productos (por volumen o peso). En el contexto de esa cláusula, los siguientes criterios definen la calidad: a) todos los productos que estén fabricados de chip y partículas de madera se consideran como de la misma calidad; b) los componentes de madera sólida se consideran como de mayor calidad que los componentes de chip y partículas de madera; c) la madera sólida se considera como de mayor calidad que la madera blanda.	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-004_31

12	Subcontratación (outsourcing)	13	Subcontratación (outsourcing)	
12.5	La organización deberá entregar procedimientos documentados a sus contratistas que aseguren lo siguiente:	13.5	La organización deberá entregar procedimientos documentados a sus contratistas no certificados FSC que aseguren lo siguiente:	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-004_33
12.7	La organización deberá identificar las facturas de materiales que envió bajo subcontratación apegándose a los requisitos señalados en la Cláusula 5.1. Los contratistas no están obligados a identificar las facturas de los materiales después de la subcontratación.	13.7	La organización deberá identificar los documentos de ventas o remisión (o ambos) de materiales que envió bajo subcontratación apegándose a los requisitos señalados en la Cláusula 5.1. Los contratistas no están obligados a identificar las facturas de los materiales después de la subcontratación.	Las referencias a 'facturas' se sustituyeron por 'documentos de ventas o remisión o ambos'.
-	-	13.9	El contratista certificado FSC deberá asegurarse de que tengan una copia de la o de las facturas del o de los proveedores que entregan y, en los casos en que no sean idénticas, del o de los proveedores que facturaron, las cuales incluyan suficiente información para vincular entre sí la o las facturas y la documentación de transporte. NOTA: La información sobre precios puede tacharse.	Se incorporó la Nota Aclaratoria: ADVICE-40-004-01 Contratistas de CoC certificados FSC
12.9	Cuando la organización presta servicios de subcontratación certificados FSC a organizaciones contratantes no certificadas FSC, resulta aceptable que la organización contratante compre la materia prima para los procesos subcontratados. Para asegurar que no se rompa la CoC, el material deberá transportarse directamente de un proveedor certificado FSC a la organización, (es decir, la organización contratante no certificada no deberán entrar en posesión física de los materiales antes de la subcontratación).	13.10	Cuando la organización presta servicios de subcontratación certificados FSC a organizaciones contratantes no certificadas FSC, resulta aceptable que la organización contratante compre la materia prima para los procesos subcontratados. Para asegurar que no se rompa la CoC, el material deberá transportarse directamente de un proveedor certificado FSC a la organización, (es decir, la organización contratante no certificada no deberán entrar en posesión física de los materiales antes de la subcontratación). El producto de salida deberá ser terminado, etiquetado FSC y marcado con el	Se incorporó la Nota Aclaratoria: ADVICE-40-004-01 Contratistas de CoC certificados FSC

				nombre, etiqueta u otra información que identifique a la organización contratista.													
15	Elegibilidad para la certificación de CoC en grupo	16	Elegibilidad para la certificación de CoC en grupo														
15.1	NOTA: Los criterios de facturación anual son aplicables solamente a organizaciones que llevan a cabo actividades lucrativas	16.1 NOTA	NOTA: Los criterios de facturación anual son aplicables solamente a organizaciones que llevan a cabo actividades lucrativas. La facturación total anual de organizaciones sin fines de lucro se calcula con base en las ventas de productos de base forestal en lugar de basarse en los ingresos de todos los bienes y servicios.	Se incorporó una interpretación: INT-STD-40-003_03													
Anexo A	Ejemplos de grupos de productos	Anexo A	Ejemplos de grupos de productos (de carácter informativo)	Se incluyó un indicador de que el anexo es de carácter informativo.													
-	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejemplos de la aplicación de grupos de productos</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.</td> <td>La chapa de nogal, <i>sapeli</i> y arce no puede intercambiarse sin alterar la calidad del producto de salida (es decir, valor y apariencia).</td> </tr> <tr> <td>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.</td> <td>La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad.</td> </tr> </tbody> </table>	Ejemplos de la aplicación de grupos de productos	Justificación	Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.	La chapa de nogal, <i>sapeli</i> y arce no puede intercambiarse sin alterar la calidad del producto de salida (es decir, valor y apariencia).	Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.	La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad.	-	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ejemplos de grupos de productos</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.</td> <td>La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad y no afectan las propiedades inherentes de los materiales conforme a lo especificado en el Recuadro 4. Los materiales a los que se les altera la</td> </tr> </tbody> </table>	Ejemplos de grupos de productos	Justificación	Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.		Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.	La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad y no afectan las propiedades inherentes de los materiales conforme a lo especificado en el Recuadro 4. Los materiales a los que se les altera la	Armonización con el concepto de equivalencia descrito a detalle en el Recuadro 4.	
Ejemplos de la aplicación de grupos de productos	Justificación																
Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.	La chapa de nogal, <i>sapeli</i> y arce no puede intercambiarse sin alterar la calidad del producto de salida (es decir, valor y apariencia).																
Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.	La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad.																
Ejemplos de grupos de productos	Justificación																
Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y chapa.																	
Mesas hechas de una combinación de tableros de densidad media y papel de melamina.	La impresión, pintura y demás procesos de acabado no se consideran indicadores de calidad y no afectan las propiedades inherentes de los materiales conforme a lo especificado en el Recuadro 4. Los materiales a los que se les altera la																

					<p>apariciencia por tales actividades pueden seguir considerándose como equivalentes.</p>
Anexo B	Ejemplos de la aplicación de los sistemas de control FSC	Anexo B	Ejemplos de la aplicación de los sistemas de control FSC (de carácter informativo)	Se incluyó un indicador de que el anexo es de carácter informativo.	
-	-	Anexo C	Ejemplos de cuáles son los componentes de un producto que deben certificarse (de carácter normativo) Se incluyó una nueva sección/anexo con ejemplos de cuáles componentes de un producto deben certificarse.	Se incorporó una nota aclaratoria y una interpretación: ADVICE-40-004-06 ¿Cuáles son los componentes de un producto que deben certificarse? INT-DIR-40-004_03 INT-DIR-40-004_02	
-	-	Anexo D	Auto-evaluación sobre los requisitos laborales fundamentales del FSC (de carácter normativo) Se agregó la plantilla de auto-evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC.	La plantilla de la auto-evaluación es para que las organizaciones describan cómo aplican los requisitos laborales fundamentales del FSC a sus operaciones. Están obligadas a reunir evidencia para demostrar el cumplimiento y enumerarla en la evaluación.	
Anexo C	Términos y definiciones	Anexo E	Términos y definiciones		
-	-	-	Actor afectado: Cualquier persona, grupo de personas o entidad que está o es probable que esté sujeta a los efectos de las actividades de la		



				organización. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, a trabajadores, personas, grupos de personas o entidades localizados o que trabajan en las operaciones y sitios de la organización.	Se agregó una nueva definición concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.
-	-	-	-	Niño: Toda persona menor de 18 años. (Convenio de la OIT 182, Artículo 2)	
-	-	-	-	Negociación colectiva: proceso voluntario de negociación entre los empleadores o las organizaciones de empleadores y la organización de trabajadores, con miras a reglamentar los términos y condiciones de empleo, por medio de contratos colectivos. (Convenio 98 de la OIT, Artículo 4)	
-	-	-	-	Discriminación: incluye: a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, orientación sexual, que tengan por efecto anular o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por efecto anular o menoscabar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que pudiera ser especificada por el Miembro interesado, previa consulta con las organizaciones de empleadores y las organizaciones de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados. (Adaptación del Artículo 1 del C111)	
-	-	-	-	Empleo y ocupación: incluyen el acceso a la formación vocacional, acceso al empleo y a determinadas ocupaciones, así como los términos y condiciones de empleo. (Convenio 111 de la OIT, Artículo 1.3)	
-	-	-	-	Requisitos laborales fundamentales del FSC: Criterios e indicadores genéricos de la	
-	-	-	-		

			<p>Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se destacan en el informe⁹ FSC que cubre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de mano de obra forzosa u obligatoria; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación.</p> <p>⁹ Informe del FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de los Convenios Fundamentales de la OIT, 2017</p>	
-	-	-	<p>Trabajo forzoso u obligatorio: trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ha ofrecido voluntariamente. (Convenio 29 de la OIT, Artículo 2.1)</p>	
-	-	-	<p>Diagnóstico de fibras: un conjunto de tecnologías de identificación de madera que se utilizan para identificar la familia, el género, la especie y el origen de madera sólida y productos de fibra.</p>	<p>Se agregó una definición relacionada con la incorporación de la nota aclaratoria: ADVICE-40-004-14 Integridad de las cadenas de suministro.</p>
-	-	-	<p>Buena fe en la negociación: La organización (empleador) y las organizaciones de trabajadores realizan esfuerzos para llegar a un acuerdo, desarrollar negociaciones genuinas y constructivas, evitar retrasos injustificados en las negociaciones, respetar los acuerdos pactados y conceder tiempo suficiente para discutir y zanjar controversias colectivas. (Definición traducida de la obra: Gerning B, Odero A, Guido H (2000), Collective Bargaining: ILO Standards and the Principles of the Supervisory Bodies. International Labour Office, Ginebra.</p>	<p>Se agregó una definición nueva concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.</p>



-	-	-	Actor interesado: Cualquier persona, grupo de personas o entidad que ha mostrado interés o que se sabe tiene algún interés en las actividades de la organización.	
-	-	-	Trabajo ligero: Las leyes o reglamentos nacionales podrían permitir el empleo o el trabajo de personas de 13 a 15 años de edad en trabajo ligero, el cual: a) no sea susceptible de perjudicar su salud o desarrollo; y b) no sea de tal naturaleza que perjudique su asistencia a la escuela, su participación en programas de orientación vocacional o programas de capacitación aprobados por la autoridad competente o su capacidad de aprovechar la enseñanza que reciben. (Convenio 138 de la OIT, artículo 7)	
-	-	-	Leyes nacionales: Serie completa de leyes primarias y secundarias (leyes, ordenanzas, estatutos, decretos) aplicables en el territorio nacional, así como los reglamentos secundarios y los procedimientos administrativos terciarios (normas / requisitos) cuya autoridad se deriva directa y explícitamente de estas leyes primarias y secundarias.	
-	-	-	Contrato de subcontratación: Contrato por escrito entre la organización contratante y un contratista acerca del servicio de elaborar o transformar un producto o material certificado FSC y en el que organización contratante conserva el control y la responsabilidad de la compra de material de insumos al proveedor (que factura) y de la venta al cliente del producto de salida. El material de insumo podría enviarse desde la organización contratante o desde el proveedor (que hace la entrega) al contratista y el producto de salida podría devolverse o enviarse	Se agregó una definición relacionada con la incorporación de la nota aclaratoria: ADVICE-40-004-01 Contratistas de CoC certificados FSC



			desde el contratista a la organización contratante o al cliente de la organización contratante.	
-		-	Calidades del producto: categorías asignadas a productos que tienen el mismo uso funcional o uno similar y/o la misma nomenclatura o una similar (por ej., madera elaborada), pero diferentes características técnicas o visuales (por ej., a la madera elaborada con varios nudos generalmente se la asigna una calidad de categoría distinta a la de la madera sin nudos).	Nueva definición solicitada anteriormente por actores sociales.
-	-	-	Actor social: Vea las definiciones de 'actor afectado' y 'actor interesado'.	Se agregó una nueva definición concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.
-	-	-	Sitio: Una unidad funcional única de una organización situada en una ubicación física, la cual es geográficamente distinta de otras unidades de la misma organización. Los sub-sitios de una organización podrían, no obstante, considerarse como partes de un sitio si son una extensión de la organización sin funciones propias de compras, procesamiento o ventas (por ej., almacenes remotos). Un sitio jamás puede incluir a más de una entidad jurídica. Los contratistas que se emplean conforme a los términos de contratos de subcontratación (por ej., bodegas subcontratadas) no se consideran sitios. Algunos ejemplos característicos de sitios son las instalaciones de procesamiento o mercantiles tales como sitios de fabricación, oficinas de ventas o bodegas propiedad de la organización.	Armonización de esta definición con la de 'sitio' en FSC-STD-40-003.
-	-	-	Trabajadores¹⁰: Todas las personas empleadas, incluyendo empleados del sector público, así como los trabajadores por cuenta propia. Abarca a los empleados a tiempo parcial y estacionales, de todos los rangos y categorías, incluyendo peones, administradores, supervisores,	Se agregó una nueva definición concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.

			<p>ejecutivos, empleados de los contratistas, así como contratistas y subcontratistas por cuenta propia. (Fuente: Convenio de la OIT 155: Convenio sobre salud y seguridad de los trabajadores, 1981).</p> <p>¹⁰ La definición de las funciones de empleados tales como supervisores varía de un país a otro. En situaciones en las que tengan autoridad, en interés del empleador o de la dirección, de contratar, transferir, suspender, despedir, reintegrar, promover, destituir, nombrar, premiar o sancionar a otros empleados o que tengan la responsabilidad de dirigirlos, éstos podrían no ser elegibles para afiliarse a sindicatos</p>	
-	-	-	<p>Organización de trabajadores: toda organización de trabajadores que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los trabajadores. (Adaptación del Artículo 10 del C87). Es importante señalar que las normas y la orientación sobre la composición de la organización de trabajadores varían de un país a otro, en especial en lo que se refiere a los que se consideran miembros de base, así como aquellos que se considera tienen poder de “contratar y despedir”. Las organizaciones de trabajadores tienden a separar la asociación entre aquellos que pueden “contratar y despedir” y aquellos que no.</p>	
-	-	-	<p>Peores formas de trabajo infantil: abarca a) todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados; b) la utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño para prostitución, producción de pornografía o actuaciones pornográficas; c) la</p>	



			<p>utilización, el reclutamiento o la oferta de un niño para la realización de actividades ilícitas, en particular, la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes; d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, pudiera dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (Convenio 182 de la OIT, Artículo 3).</p>	
--	--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--



Estándar de Evaluaciones de Cadena de Custodia FSC-STD-20-011

Cláusula	Estándar actual (V4-1)	Cláusula	Nuevo estándar (V4-2)	Justificación
E	Términos y definiciones	E	Términos y definiciones	
-	-	-	Actor afectado: Cualquier persona, grupo de personas o entidad que está o es probable que esté sujeta a los efectos de las actividades de la organización. Algunos ejemplos incluyen, entre otros, a trabajadores, personas, grupos de personas o entidades localizados o que trabajan en las operaciones y sitios de la organización.	Se agregó una nueva definición concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.
-	-	-	Resultados de la evaluación: Los resultados de la evaluación de la evidencia recopilada de la auditoría con respecto a los criterios de auditoría que permiten así indicar la conformidad o la no conformidad. La evidencia de la auditoría consiste en registros, declaraciones de hechos u otra información relevante para los criterios de auditoría y que sea verificable. Los informes de auditoría para cadena de custodia deberán incluir la presentación sistemática de los resultados en lugar de simplemente la evidencia. Los resultados que demuestran la conformidad deberán incluir una descripción de cómo se alcanza o mantiene la conformidad.	
-	-	-	Force majeure (fuerza mayor): o “acto fortuito”. Algunos ejemplos son: guerra, huelga, sublevación, inestabilidad política, tensión geopolítica, terrorismo, delincuencia, pandemia, inundación, terremoto, piratería cibernética malintencionada, otros desastres naturales u ocasionados por el ser humano. (término utilizado en IAF ID3:2011).	Se agregó una definición relacionada con la incorporación de la nota aclaratoria: ADVICE-20-11_10 Sustitución de auditorías en el sitio por auditorías (remotas) de documentos

-	-	-	<p>Declaración falsa: Declaración FSC formulada en documentos de ventas (físicos o electrónicos), o el uso de las marcas registradas FSC en productos y para proyectos que no son elegibles para declararse, etiquetarse y/o promoverse como certificados FSC o Madera Controlada FSC. Una declaración falsa difiere de una declaración inexacta en la que un producto que es elegible para venderse como certificado FSC se vende con la declaración incorrecta.</p>	<p>Se actualizó la definición existente conforme a la ADVICE-40-004-18 Abordar las declaraciones falsas deliberadas.</p>
-	-	-	<p>Requisitos laborales fundamentales del FSC: Criterios e indicadores genéricos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que se destacan en el informe² FSC que cubre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: libertad sindical y reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; la eliminación de todas las formas de mano de obra forzosa u obligatoria; la abolición efectiva del trabajo infantil; y la eliminación de la discriminación con respecto al empleo y ocupación.</p> <p>² Informe del FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de los Convenios Fundamentales de la OIT, 2017.</p>	<p>Se agregó una nueva definición concerniente a los requisitos laborales fundamentales del FSC.</p>
	<p>Sitio: Unidad funcional única de una organización situada en una misma ubicación física, la cual es geográficamente distinta a otras unidades de la misma organización. Las unidades de la organización que tienen ubicaciones físicas distintas pueden, no obstante, considerarse como parte de un sitio, si son una extensión de éste pero no realizan, por cuenta propia, funciones de compra, procesamiento o venta (por ej., almacenamiento remoto). Un sitio jamás puede incluir más de una persona jurídica. Los contratistas cuyos servicios se utilizan dentro de</p>		<p>Sitio: Una unidad funcional única de una organización situada en una ubicación física, la cual es geográficamente distinta de otras unidades de la misma organización. Los subsitios de una organización podrían, no obstante, considerarse como partes de un sitio si son una extensión de la organización sin funciones propias de compras, procesamiento o ventas (por ej., almacenes remotos). Un sitio jamás puede incluir a más de una entidad jurídica. Los contratistas que se emplean conforme a los términos de contratos de subcontratación (por</p>	<p>Armonización de esta definición con la de 'sitio' en FSC-STD-40-003 y FSC-STD-40-004.</p>

		<p>los términos de acuerdos de subcontratación (por ej., bodegas subcontratadas) no se consideran sitios. Algunos ejemplos típicos de sitios incluyen las instalaciones de procesamiento o comercialización como, por ejemplo, los sitios de fabricación, las oficinas de ventas o las bodegas propiedad de la empresa.</p>		<p>ej., bodegas subcontratadas) no se consideran sitios. Algunos ejemplos característicos de sitios son las instalaciones de procesamiento o mercantiles tales como sitios de fabricación, oficinas de ventas o bodegas propiedad de la organización.</p>	
-	-			<p>Actor social: Vea las definiciones de 'actor afectado' y 'actor interesado'.</p>	
-	-			<p>Trabajadores⁴: Todas las personas empleadas, incluyendo empleados del sector público, así como los trabajadores por cuenta propia. Abarca a los empleados a tiempo parcial y estacionales, de todos los rangos y categorías, incluyendo peones, administradores, supervisores, ejecutivos, empleados de los contratistas, así como contratistas y subcontratistas por cuenta propia. (Fuente: Convenio 155 de la OIT Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores, 1981).</p> <p>⁴ La definición de las funciones de empleados tales como supervisores varían de un país a otro. En situaciones en las que gocen de autoridad, en interés del empleador o de la dirección, de contratar, transferir, suspender, despedir, reintegrar, promover, destituir, nombrar, premiar o sancionar a otros empleados o que tengan la responsabilidad de dirigirlos, éstos podrían no ser elegibles para afiliarse a sindicatos.</p>	
-	-			<p>Organización de trabajadores: toda organización de <i>trabajadores</i> que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los <i>trabajadores</i>. (Adaptación del Convenio de la OIT 87, Artículo 10). Es importante señalar que las normas y la orientación sobre la composición de la organización de trabajadores varían de un país a otro, en especial en lo que</p>	

				se refiere a los que se consideran miembros de base, así como aquellos que se considera tienen poder de “contratar y despedir”. Las organizaciones de trabajadores tienden a separar la asociación entre aquellos que pueden “contratar y despedir” y aquellos que no. (Fuente: Informe FSC sobre criterios e indicadores genéricos basados en los principios de los Convenios Fundamentales de la OIT, 2017).	
	-		1.1 NOTA	NOTA: El calendario comienza cuando la solicitud de acción correctiva la acepta formalmente o se le presenta formalmente a la organización (lo que suceda primero).	Se incorporó una interpretación: INT-STD-20-011_01
	2	Requisitos de evaluación	2	Requisitos de evaluación	
	2.6 b)	entrevistas a una variedad y cantidad suficiente de empleados y contratistas en cada sitio operativo que haya sido elegido para evaluar, con el fin de verificar la conformidad de la organización con todos los requisitos de certificación aplicables. Como mínimo, las entrevistas deberán realizarse para verificar las medidas de capacitación y comprensión de las responsabilidades individuales en distintas ubicaciones en toda la operación que está siendo evaluada. El entrevistador deberá asegurarse que los comentarios puedan hacerse manteniendo la confidencialidad;	2.6 b)	Entrevistas a una diversidad y número suficiente de empleados y a sus representantes, incluyendo a las organizaciones de trabajadores, a los representantes del empleador y a contratistas en cada sitio operativo que haya sido elegido para evaluarse con el fin de verificar la conformidad de la organización con todos los requisitos de certificación aplicables. El entrevistador deberá asegurarse que todos los comentarios puedan hacerse manteniendo la confidencialidad;	Se agregaron requisitos adicionales sobre entrevistas para que los auditores lleven a cabo entrevistas con representantes.
	2.6 b)	entrevistas a una variedad y cantidad suficiente de empleados y contratistas en cada sitio operativo que haya sido elegido para evaluar, con el fin de verificar la conformidad de la organización con todos los requisitos de certificación aplicables. Como mínimo, las entrevistas deberán realizarse para verificar las medidas de capacitación y comprensión de las responsabilidades	2.6 c)	c) Como mínimo, las entrevistas deberán realizarse para verificar las medidas de capacitación y comprensión de las responsabilidades individuales en distintas ubicaciones en toda la operación que está siendo evaluada;	El requisito se separó del 2.6 b) V4-1 con el fin de simplificar.

	individuales en distintas ubicaciones en toda la operación que está siendo evaluada. El entrevistador deberá asegurarse que los comentarios puedan hacerse manteniendo la confidencialidad;			
-	-	2.7	<p>En situaciones en las que la inspección física de los sitios seleccionados para evaluarse no sea posible o viable debido a:</p> <p>a) un riesgo comprobado para la salud y/o la seguridad de los auditores (demostrado a través de fuentes públicas verificables, como por ejemplo, advertencias o restricciones de viaje), o</p> <p>b) restricciones de viaje impuestas por políticas organizacionales (titular del certificado/entidad de certificación) de salud y seguridad o por autoridades públicas, o</p> <p>c) en otros sucesos demostrados de fuerza mayor, la entidad de certificación podría presentar una solicitud para obtener una derogación con el fin de sustituir la auditoría en el sitio por una auditoría a documentos. Las solicitudes de derogación se valorarán caso por caso. La solicitud deberá incluir:</p> <p>i. el código del certificado de la empresa;</p> <p>ii. las actividades dentro del alcance del certificado (productos y procesos);</p> <p>iii. evidencias de circunstancias que impidan la auditoría en el sitio (por ej., una advertencia oficial de viaje);</p> <p>iv. otra información adicional, según la solicite el FSC.</p>	<p>Se incorporó la nota aclaratoria:</p> <p>ADVICE-20-11_10 Sustitución de auditorías en el sitio por auditorías (remotas) de documentos</p>

				NOTA: En el caso de derogaciones activas existentes emitidas por el FSC Internacional para situaciones específicas, esta cláusula no es aplicable.	
	3	Evaluaciones de vigilancia	3	Evaluaciones de vigilancia	
-	-	-	3.4	<p>Cuando estándares nuevos o modificados entran en vigor, la Cláusula 3.3 podría aplicarse para las evaluaciones de vigilancia, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:</p> <p>a) la entidad de certificación deberá realizar una evaluación de los procedimientos de la organización con respecto a los nuevos requisitos del estándar en los tiempos normalmente programados para la auditoría de vigilancia.</p> <p>b) la evaluación deberá llevarse a cabo en el sitio si:</p> <p>i. el sistema de cadena de custodia de la organización exige ajustes debido a los requisitos que cambiaron, los cuales, si se dejan sin abordar, podrían resultar en incumplimientos mayores;</p> <p>ii. la organización usará un nuevo sistema para controlar las declaraciones FSC dentro de un grupo de productos específico (FSC-STD-40-004);</p> <p>iii. la entidad de certificación considera que esto es necesario para valorar la implementación de solicitudes de acción correctiva o un cambio al alcance del certificado..</p> <p>NOTA: La intención es asegurar que las organizaciones estén cumpliendo totalmente el</p>	<p>Incorporación de una nota aclaratoria:</p> <p>ADVICE-20-011-02 Asegurar el cumplimiento de las organizaciones con los requisitos recientemente en vigor al retomar la actividad empresarial FSC</p>

			<p>estándar nuevo o modificado al momento en que retoman las actividades amparadas por el alcance de su certificado FSC de cadena de custodia.</p> <p>c) si la suspensión del certificado de cadena de custodia de una organización se extiende más allá del tiempo programado para su auditoría de vigilancia normal en los casos en que un estándar de certificación nuevo o modificado entra en vigor, la entidad de certificación deberá llevar a cabo una valoración de los procedimientos de la organización para asegurar que éstos cumplan los requisitos relevantes del nuevo estándar al momento en que se levante la suspensión.</p>		
	6	Evaluación de madera controlada conforme al estándar FSC-STD-40-005	6	Evaluación de madera controlada conforme al estándar FSC-STD-40-005	
	6 NOTA	<p>NOTA: Los requisitos de consulta a actores sociales son aplicables solamente con respecto a la primera evaluación y a las re-evaluaciones subsiguientes de la organización con respecto al estándar FSC-STD-40-005. No obstante, éstos son aplicables solamente en los casos en que el material se obtiene en áreas de riesgos no evaluados, especificados o no especificados, conforme a la evaluación de riesgos FSC pertinente.</p>	6 NOTA	<p>NOTA: Los requisitos de consulta a actores sociales son aplicables solamente con respecto a la primera evaluación y a las re-evaluaciones subsiguientes de la organización con respecto al estándar FSC-STD-40-005. No obstante, éstos son aplicables solamente en los casos en que el material se obtiene en áreas de riesgos no evaluados o especificados, conforme a la evaluación de riesgos FSC pertinente.</p>	<p>Se actualizó para armonizarla con FSC-STD-40-005 V3-1 Requisitos para la obtención de madera controlada FSC.</p>
	6.10	<p>La entidad de certificación deberá verificar si la evaluación de riesgos de la organización y las designaciones del riesgo son adecuadas y están justificadas, incluyendo si:</p> <p>a) En el caso de evaluaciones de riesgos de empresas y evaluaciones ampliadas de empresas:</p>	6.10	<p>La entidad de certificación deberá verificar si la evaluación de riesgos de la organización y las designaciones del riesgo son adecuadas y están justificadas, incluyendo si:</p> <p>i. la evaluación del riesgo se apega a todos los requisitos pertinentes;</p>	

	<p>i. la evaluación del riesgo se apega a todos los requisitos pertinentes;;</p> <p>ii. las fuentes de información empleadas son independientes, objetivas y suficientes para justificar la designación del riesgo;</p> <p>iii. la escala geográfica de la evaluación es adecuada al área o áreas de suministro;</p> <p>iv. la designación del riesgo está justificada y es verificable con base en las fuentes empleadas en la evaluación del riesgo;</p> <p>b) En el caso de evaluaciones de riesgos ampliadas:</p> <p>i. la especificación del riesgo incluye información suficiente para permitir el desarrollo de medidas de control adecuadas;</p> <p>ii. las consultas a expertos se han realizado como es debido;</p> <p>iii. los expertos empleados para realizar la evaluación de riesgos cumplen los requisitos de calificación señalados en el Anexo C del estándar FSC-STD-40-005;</p> <p>iv. las evaluaciones de riesgos conjuntas se administran como es debido;</p> <p>c) En el caso de evaluaciones de riesgos de empresas:</p> <p>i. la evaluación del riesgo es coherente con la información pública disponible; y</p>	<p>ii. las fuentes de información empleadas son independientes, objetivas y suficientes para justificar la designación del riesgo;</p> <p>iii. la escala geográfica de la evaluación es adecuada al área o áreas de suministro;</p> <p>iv. la designación del riesgo está justificada y es verificable con base en las fuentes empleadas en la evaluación del riesgo;</p> <p>v. la especificación del riesgo incluye información suficiente para permitir el desarrollo de medidas de control adecuadas;</p> <p>vi. las consultas a expertos se han realizado como es debido;</p> <p>vii. los expertos empleados para realizar la evaluación de riesgos cumplen los requisitos de calificación señalados en el Anexo C del estándar FSC-STD-40-005;</p> <p>viii. las evaluaciones de riesgos conjuntas se administran como es debido;</p> <p>ix. la designación del riesgo se justifica con evidencia a través del uso de fuentes de información independientes y objetivas.</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

		ii. la designación del riesgo se justifica con evidencia a través del uso de fuentes de información independientes y objetivas..			
	7	Evaluación de certificados de cadena de custodia de grupos y de multisitio	7	Evaluación de certificados de cadena de custodia de grupos y de multisitio	
-	-	-	7.6	Los sitios que se han incorporado al alcance del certificado en el período entre evaluaciones de la entidad de certificación deberán ser muestreados junto con los sitios que ya estaban en el alcance durante la evaluación anterior.	Se incorporó una interpretación: INT-STD-20-011_26
	-	-	11	Evaluación de los requisitos laborales fundamentales del FSC	
	-	-	11.1	La entidad de certificación deberá verificar que la organización haya adoptado ⁸ e implementado una declaración o varias declaraciones de política que abarquen los requisitos laborales fundamentales del FSC. ⁸ Puede desarrollar una política nueva o usar una ya existente.	Se agregó el requisito para que los auditores verifiquen que la organización adoptó e implementó la o las declaraciones de política y que las pongan a disposición de los actores sociales.
	-	-	11.2	La entidad de certificación deberá verificar que las declaraciones de política se pongan a disposición de los actores sociales.	
	-	-	11.3	La entidad de certificación deberá diseñar e implementar un sistema para evaluar la pertinencia, eficacia e idoneidad de la auto-evaluación y la conformidad con la Sección 7 del estándar FSC-STD-40-004 de la organización, conforme al alcance, escala, intensidad y riego de la operación de la organización. La entidad de certificación deberá especificar, justificar y documentar en su sistema los medios de	Se agregó un requisito cuya finalidad es que las entidades de certificación diseñen e implementen un sistema para que los auditores valoren la auto-evaluación de la organización y su conformidad con los requisitos laborales fundamentales del FSC.

				verificación de las auto-evaluaciones, incluyendo, entre otros:	
-	-	11.3 a)		un mecanismo para verificar las auto-evaluaciones con respecto a las fuentes de información disponibles y los requisitos aplicables;	
-	-	11.3 b)		identificar los requisitos legales relacionados con los requisitos fundamentales laborales del FSC y aplicables a la organización/sitio;	
-	-	11.3 c)		corroborar la evidencia entregada por la organización con fuentes independientes, siempre que sea posible (por ej., documentación, entrevistas, etc.) según proceda conforme a la Sección 2.6 'Evaluación a nivel del sitio operativo';	
-	-	11.3 d)		determinar los requisitos de frecuencia y muestreo de las auditorías futuras dentro del ciclo de certificación para cada organización, con base en los resultados de la auditoría anterior con respecto a los requisitos laborales fundamentales del FSC y la auto-evaluación.	
-	-	11.3 e)		Incluir a auditores con competencias particulares según sea necesario.	
11	Requisitos para la presentación de informes	12	Requisitos para la presentación de informes		
-	-	12 TABLA B NOTA		NOTA: Resúmenes de la presentación sistemática de resultados que demuestren la conformidad o la no-conformidad son aceptables siempre y cuando los puntos de control crítico se aborden y la conformidad con las secciones del estándar indicadas en negritas se resuman de manera a permitir que la entidad encargada de la toma de decisiones tome una decisión informada	Se incorporó una interpretación: INT-STD-20-011_25



			sobre la conformidad o no-conformidad, en términos generales, del sistema implementado.	
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------	--